

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de julio del 2023
INAMU-AJD-051-2023
Acuerdo N°1, Acta N° 07-2023
Página 1 de 3

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ana Lorena Flores Salazar
Directora Estratégica

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO UNO** tomado en la Sesión Extraordinaria N° 07-2023 celebrada el 03 de julio del 2023.

ACUERDO NÚMERO UNO CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Creación del INAMU, N° 7801, en su artículo 8 establece como parte de las atribuciones de su Junta Directiva: g) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Instituto y h) Tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del Instituto.
2. Que según el numeral 4 de la Ley de Creación del INAMU establece que dentro de las atribuciones del Instituto para el cumplimiento de sus fines se encuentra: "Promover y facilitar la creación de un Fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres".
3. Que mediante Decreto Ejecutivo N°37783-MP, se crea el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013 y reformado, en su última versión, mediante Decreto Ejecutivo N°43959-MP-MCM, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°56 del 27 de marzo del 2023.
4. Que en Acuerdo N°3 tomado en Sesión Ordinaria N°27-2022, celebrada el 16 de diciembre del 2022, la Junta Directiva aprobó el nuevo modelo de gestión para FOMUJERES.
5. Que mediante Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 07-2023 celebrada el 19 de abril del 2023, se aprobó la propuesta de reforma integral al Reglamento operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES presentada en conjunto por la Dirección Estratégica y el Departamento de Desarrollo Regional.
6. Que, en el mismo acuerdo del punto anterior, se aprobó encomendar al grupo ad hoc conformado por esta Junta Directiva en acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N° 06-2022, para que realice el trámite correspondiente al procedimiento de control previo de regulaciones, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC y 3. Encomendar la Presidencia Ejecutiva para iniciar FOMUJERES bajo el nuevo modelo de gestión una vez publicado el reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.
7. Que en fecha 10 de mayo del 2023 el Reglamento Operativo del Fondo se ingresó al Sistema de Control Regulatorio, SICOPRE, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
03 de julio del 2023

INAMU-AJD-51-2023
Acuerdo N°1, Acta N° 07-2023
Página 2 de 3

8. Que mediante oficio DMR-DAR-INF-064-2023 con fecha 30 de mayo del 2023, la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, remitió el informe sobre la revisión del control previo al reglamento, mediante el cual concluye "...que la propuesta transgrede los principios de mejora regulatoria de: Cooperación Intra e Interinstitucional, Eficiencia, Economía, Legalidad, Reglas Claras y Objetivas, Certeza y Seguridad Jurídica." y en consecuencia emite las siguientes recomendaciones para el INAMU: "...1. Eliminar el requisito de certificación de personería jurídica estipulado en el inciso 4 del artículo 21 y, en su lugar, verificar a lo interno dicho requisito. De lo contrario señalar en el Costo Beneficio las razones técnicas o legales que impiden cumplir con la obligación legal de coordinar institucionalmente. 2. Adecuar el plazo del artículo 40 de la propuesta a lo estipulado en el artículo 256 de la LGAP. 3. Eliminar el requisito de la copia del documento de identificación en el artículo 43 de la propuesta. 4. Analizar, valorar y en lo posible dar respuesta a cada una de las observaciones realizadas por la ciudadanía. Además, se debe adjuntar al SICOPRE una matriz con la valoración de cada una de las observaciones. 5. Corregir el formulario Costo Beneficio."
9. Que en fecha 26 de junio del 2023, el Reglamento Operativo del fondo se ingresó al Sistema de Control Regulatorio, SICOPRE, por segunda vez, cumpliendo lo que indicó el punto anterior.
10. Que mediante oficio DMR-DAR-INF-076-2023, con fecha 29 de junio del 2023, la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, remitió el informe sobre la revisión del control previo al reglamento, mediante el cual recomienda ajustar el artículo 40, de manera que coincidan la cantidad de días naturales con los indicados en el formulario enviado en el SICOPRE ... y concluye "..., desde la perspectiva de la mejora regulatoria, la propuesta "REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES - FOMUJERES-", cumple con los principios de mejora regulatoria."
11. Que mediante oficio INAMU-PE-DE-0166-2023 la Dirección Estratégica remite versión final del reglamento con las recomendaciones aplicadas según lo indicado en los informes DMR-DAR-INF-064-2023 y DMR-DAR-INF-076-2023, para aprobación de la Junta Directiva.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES PRESENTADA EN CONJUNTO POR LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL – UNIDAD FOMUJERES, QUE INCLUYE LAS MEJORAS SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS INFORMES DMR-DAR-INF-064-2023 y DMR-DAR-INF-076-2023.
2. ENCOMENDAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, GARANTIZAR QUE UNA VEZ PUBLICADO EL NUEVO REGLAMENTO DE FOMUJERES, LOS NUEVOS TRÁMITES REGULADOS EN DICHO REGLAMENTO SE INSCRIBAN EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES, SEGÚN LO ESTABLECE EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 7472, EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N°8220, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19 AL 21 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 37045-MP-MEIC.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

03 de julio del 2023
INAMU-**AJD**-51-2023
Acuerdo N°1, Acta N° 07-2023
Página 3 de 3

3. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA REALICE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA RESPECTO DE SI LOS PROYECTOS QUE SERÁN FINANCIADOS CON EL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES- DEBEN DE SEGUIR ALGÚN TRÁMITE ANTE ESE MINISTERIO.
4. ENCOMENDAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE EJECUTE EL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES -FOMUJERES- BAJO EL NUEVO MODELO DE GESTIÓN UNA VEZ PUBLICADO EL REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. María Esther Vargas Vega, Coordinadora Departamento Desarrollo Regional
Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Despacho